AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
Fecha: SEPTIEMBRE DE 2024
Valor: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($32.825.000),

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo No. 17 de junio de 1995, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, y el Gobierno Municipal, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Del mismo modo, se debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 45 de la Constitución Política Colombiana expresa: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."
En concordancia con los lineamientos de la Consejería Nacional para las Juventudes Colombia Joven, órgano rector del Sistema Nacional de Juventud y las medidas de promoción prevención y protección dispuestas en el estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013 "los jóvenes son actores fundamentales para la transformación social de nuestro país, es por ello que se debe dar especial importancia a todos los procesos que fomenten y fortalezcan su formación, participación, motivación y liderazgo y así mismo incentiven a los jóvenes a expresarse y emprender trabajos para su comunidad".
En este orden de ideas, la Ley 1622 de 2013 y su modificatoria 1885 de 2018, establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su

realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".
La citada Ley en su artículo 8; prevé las Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes y manifestando que una de las obligaciones que tienen tanto el Estado como de la sociedad civil de manera coordinada es implementar "medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país"

De igual manera, en su artículo 19, dispone entre las competencias de los Municipios, lo siguiente:

*Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital. Es así, que las Entidades territoriales bajo su autonomía deben promover programas especiales para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, dando gran importancia también al emprendimiento juvenil.

De igual forma, la Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dentro del cual el deporte impacta esos fines esenciales, la convivencia y el desarrollo de los seres humanos, así lo precisó la Corte Constitucional en su **Sentencia C-449/03 al indicar**:

- *Debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en las diferentes actividades recreativas y de competición y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan en tales eventos.*

Lo anterior indica que el Estado debe asegurar que su práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, es así como Candelaria adelanta desde sus instituciones, una apuesta de desarrollo donde el deporte sea protagonista fundamental para el impacto social de sus comunidades.

Ahora bien, la **Ley 181 de 1995** clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética deportiva

Los objetivos generales de la **Ley 181 de 1995** hacen relación al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollo de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física.

Por su parte la **Ley 715 de 2001** en su artículo 76, establece las respectivas COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES, dentro de los cuales se destaca:

76.7. En deporte y recreación
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Es así como los Municipios deben destinar recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial para los asuntos que trata la citada norma.

En el marco normativo local está pendiente de desarrollar, entre ellas la implementación de acciones que impacten la política pública del deporte y la recreación, con base a los lineamientos que para tal fin estableció el **Acuerdo No. 004 del 28 de febrero del 2022**. Es decir, las acciones que lidere la administración municipal en el deporte durante su cuatrienio deberán ir en coherencia con la política pública de la que trata el Acuerdo en mención.

A nivel municipal también se hace necesario el desarrollo integral de los y las jóvenes, el ejercicio pleno Es así, que el municipio de Candelaria mediante el Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 se adoptó la Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"* la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público, el goce efectivo de derechos y responsabilidades de los y las jóvenes fundamentado en la constitución y, teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, diferencial, poblacional, territorial, de desarrollo y seguridad humana y la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento a través de la implementación de las dimensiones de desarrollo material, relacional y política.

El Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 por el cual se adopta Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"* contiene en su Artículo vigésimo segundo "La Semana Municipal de la Juventud" estableciendo en coherencia con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su Artículo 77 "Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. "

"Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado".

Así las cosas, se hace necesario suscribir un Convenio que impacte a los ciudadanos a través de dos grandes proyectos:

1. El primero que esté direccionado al Aprovechamiento del Tiempo Libre con Estilos de vida saludables e incluyentes.

2. Y el segundo, que esté direccionado a la generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca

Estos proyectos responden a varias Metas establecidas en el Plan de Desarrollo – **JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024-2027**, en el que se establecieron los siguientes indicadores con base al Acuerdo Municipal No. 007 de mayo del 2024 así:

- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: PROGRAMA- CON DEPORTE, LIDERAZGO Y BIENESTAR PARA CANDELARIA**, Mediante este programa la Administración Municipal a través del IMDERCAN plantea fortalecer las estrategias de desarrollo y fomento del deporte, que permitan desarrollar la política pública del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y posicionarlo como un municipio con liderazgo deportivo. Todo lo anterior, enfocado a mejorar el bienestar de los Candelareños.

INDICADORES DE RESULTADO

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	Personas	2023	4544	5.000	IMDERCAN

Así mismo de acuerdo con estas Metas de Resultado, se los proyectos impactan las siguientes Metas de Producto:

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física – Masificación del deporte	Masificación y Formación deportiva.	Número	2023	4167	10000

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027

Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	Eventos recreativos comunitarios realizados	Personas beneficiadas a través de eventos ludo-recreativos. Festivales y eventos recreativos y aprovechamiento de tiempo libre	Número de personas	2023	NA	3600

- **ARTICULO VIGESIMO: CANDELARIA CON INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL,** tiene como objetivo fortalecer la inclusión de los grupos poblacionales del Municipio de Candelaria, desde la coordinación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones enfocadas en la construcción del tejido y la gestión social o comunitarias con el fin de cumplir los propósitos de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

INDICADORES DE RESULTADO

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Número de personas que reciben la oferta de servicios.	Personas	2023	36164	41349	Desarrollo Social y Programas Especiales

Así mismo de acuerdo con estas Metas de Resultado, se los proyectos impactan las siguientes Metas de Producto:

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027

Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Acciones ejecutadas con las comunidades	Acciones para generar mayor oferta de servicios para la juventud	Número	2023	NA	6

Al ser la juventud uno de los principales grupos poblacionales en el municipio, se encuentra cobijada dentro de este programa, siendo una de las prioridades dentro de la ejecución de estrategias mediante el subprograma "Desarrollo integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia", concretamente en el indicador de "Acciones ejecutadas con las comunidades" donde expresa que son "Acciones para generar mayor oferta de servicios para la juventud". De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con lo reglamentado en el marco normativo mencionado previamente, la Administración Municipal de Candelaria en su Plan de Desarrollo Municipal: Juntos podemos transformar a Candelaria-Valle del Cauca (2024-2027)" y Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, son las entidades responsables de la ejecución de espacios para el goce, disfrute, recreación y conmemoración para la población joven del municipio.

Para la ejecución de este proceso se proponen actividades concertadas con los jóvenes del municipio, que nacen de las necesidades expresadas por ellos en los diferentes espacios de participación municipal, como las Mesas de Participación de Juventud, Secretarías Técnicas y las Comisiones de Concertación y Decisión que se desarrollan a lo largo del año de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 016 de 2017.

Según la ley Estatutaria 1885 de 2018, se define como joven: "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Esto habla de la juventud como un grupo poblacional con una gran capacidad de acción, que genera incidencia y transformaciones en la sociedad.

De acuerdo con el reporte de Proyección Municipal de Población para el año 2024 por área, sexo y edad (DANE - 2022) se evidencia que, en el Municipio de Candelaria, se encuentran 22.444 habitantes entre los 14 y 28 años en total, 16.127 de ellos en los centros poblados y la zona rural dispersa, de los cuales 11.323 son hombres y 11.091 son mujeres, como se evidencia en la tabla:

Rango	Sexo	Centros Poblados y Rural Disperso	Cabecera	Total
De 14 a 28	Hombre	8.259	3.094	11.353
De 14 a 28	Mujer	7.868	3.223	11.091
Total		16.127	6.317	**22.444**

Fuente: (Proyección de Planeación Municipal 2024)

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica, para aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de la Semana de la Juventud candelareña, en el marco del proyecto " Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar

las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca" el goce de idoneidad y experiencia; garantizaran la operatividad de la prestación de servicios mencionados, para darle alcance a las actividades propuestas en beneficio de la población juvenil del municipio de Candelaria.

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo en la planta de personal, para la total realización integral y efectiva de las labores inherentes con el objeto a contratar, lo cual necesariamente implica la contratación de una persona jurídica, que realice las actividades en el presente estudio previo en aras de dar cumplimiento al proyecto: " Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca" adscrito a la secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

BPIN	PROYECTO	VALOR	FUENTE	ACTIVIDADES
2024761300073	Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca	10.250.000	PROPIOS	**1.1.1** Adquirir servicios y medios que conduzcan a la oferta de herramientas, espacios adecuados, oportunidades y demás acciones que fortalezcan y afiancen las capacidades y proyectos de vida de la juventud Candelaria.
2024761300106	Aprovechamiento del tiempo libre con estilos de vida saludable	15.000.000	SG-LIBRE INVERSION	Realizar Torneos y Competencias a través de IMDERCAN-COORDINADORES DE EVENTOS DEPORTIVOS

IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

BPIN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	POBLACIÓNA IMPACTAR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SUBPROGRAMA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO DE INVERSIÓN

2024761300073	Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca	Número de Acciones ejecutadas con las comunidades	DESRROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.
2024761300106	Aprovechamiento del tiempo libre con estilos de vida saludable	10.000 PERSONAS BENEFICIADAS	GOBIERNO DEPORTIVO CANDELAREÑO

El impacto social del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación en el municipio de Candelaria debe ser significativo, para promover la inclusión y el bienestar comunitario. Al organizar actividades deportivas y recreativas accesibles para todas las edades, géneros y enfoques diferenciales, el IMDERCAN fomentará la participación social, creando un sentido de pertenencia y cohesión en la comunidad. Esto es especialmente importante en áreas con alta diversidad, donde el deporte puede servir como un punto de encuentro que trasciende diferencias culturales y socioeconómicas.

Además, el IMDERCAN contribuirá a la mejora de la salud pública al incentivar la práctica regular de ejercicio físico. Esto no solo reducirá los índices de enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes, sino que también mejorará la salud mental, disminuyendo niveles de estrés y ansiedad entre la población candelareña. Las actividades recreativas también ofrecen alternativas saludables para el tiempo libre, especialmente para jóvenes, alejándolos de conductas de riesgo como el consumo de drogas y/o la violencia.

Finalmente, el impacto económico y educativo también es relevante. Al fomentarse el deporte y la recreación, el IMDERCAN generará empleo local e impulsará la economía a través de eventos deportivos que atraen visitantes. Además, la promoción del deporte como disciplina educativa fortalece valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia, que son esenciales para el desarrollo personal de los jóvenes del municipio de Candelaria.

Por su parte el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, cuenta con una entidad descentralizada, dedicada al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, denominado Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN creada mediante el Acuerdo No – 017 de 1995, quien dentro de sus funciones principales tiene como tareas las siguientes:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la

Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y

7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

En este orden de ideas, es evidente que ambas entidades públicas tienen objetivos comunes, para los temas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, y por tanto pueden concurrir de manera articulada para atender las metas de sus respectivos Planes estratégicos de Desarrollo.

Que la atención a la comunidad se plantea no sólo en términos de cumplimiento de los Planes Estratégicos de las Entidades Municipio de Candelaria e Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, sino especialmente en brindar a los ciudadanos los monitores, coordinadores y demás acciones tendientes al acompañamiento continuo en la práctica de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, de suerte que a través de éstos, se pueda beneficiar a toda la población involucrada en asuntos de deportes en su definición más amplia.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", en cumplimiento de su función institucional, llevara a cabo "**LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA", DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA** para lo cual necesita de la concurrencia de una ESAL a través de un convenio de asociación, además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Facilitar los medios necesarios para que se pueda desarrollar la "**Asamblea Municipal de Juventud**", máxima instancia de participación y consulta de los y las Jóvenes del municipio, donde tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. En este espacio, a través de mesas de trabajo, donde se hará un ejercicio de intervención al respecto de la revisión de la Política Pública Municipal de Juventud y la próxima reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil "Juventud que Incide y Decide".

2. Garantizar el desarrollo de la actividad **"Campamentos Juveniles"** adscrito al Ministerio del Deporte, articulada en el Departamento del Valle del Cauca por parte de El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (INDERVALLE) proporcionando un espacio de integración y voluntariado juvenil, desde la recreación el deporte y la cultura.

3. Garantizar insumos y suministros necesarios para la realización del recorrido por los lugares emblemáticos de nuestros corregimientos (Madre Vieja, Villagorgona, El Carmelo y Juanchito) denominado **"CandeTour"**, como una estrategia para promover identidad en la población juvenil por el municipio de Candelaria, sus símbolos, lugares icónicos, su economía, empresas del sector privado, gastronomía e historia.

4. Realizar evento **"Carrera por la Juventud"**, el cual consta de un recorrido recreativo de 4.5 kilómetros por las calles emblemáticas del corregimiento de Villagorgona, con la temática de "Color Run" y "Color Fest", jornada deportiva, incentivando el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludable, así mismo "tarde cultural", donde los talentos de los jóvenes serán reconocidos en un escenario con ambiente familiar de intergeneracional (Niños,

Adolescentes, Jóvenes, Adultos y adultos Mayores) donde todos los asistentes se identificaran con su época juvenil.

5. Desarrollar evento **"La Puerta de las Oportunidades"**: se abre para los jóvenes candelareños", donde se promociona la oferta desde las estrategias Candelaria: Aprende, Emplea y Emprende, con Feria Universitaria, Feria de Empleabilidad, Feria de emprendimientos con enfoque juvenil y distintas capacitaciones con temáticas de interés.

El cubrimiento de **"LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA"**, requiere de servicios logísticos que atiendan las necesidades propias de las actividades culturales deportivas y de otras índoles que permita la sana utilización del tiempo libre y el fortalecimiento de actividades juveniles que se determinan en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	COCNEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Refrigerio	Sándwich: dos (02) tajadas de pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2) (01) jugo en envase no retornable de 250 ml.	150
2	Roll up	ROLL UP + impresión: 2x1 metros. Material: Base robusta en aluminio color plata mate anonizado, centro en aluminio, barra ajustable, perfil superior de clip M5, materiales de impresión en alta resolución, impresión 4x0, material banner 13 onz mate.	2
3	Impresión	Impresión en alta resolución "pacto por la juventud" papel propalcote 300 gr 40 cm x 60 cm. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	1
4	Reconocimientos	1) un (01) Botón 25 mm Redondo Metálico con Gancho que contenga el logo/escudo de Campamentos Juveniles Candelaria. 2) Una (01) Impresión certificado "Campistas Juveniles Candelareños" tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm)	30
5	Hidratación	pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.	8
6	Insumos	1) doscientos (200) metros de banderines triangulares de tela color verde y amarillo. 2) cincuenta (50) Palos De Madera 120 Cm.	1

7	Degustaciones	1) Una (01) Caja de lechona, porción personal. 2) Un (01) Pincho de rellena tradicional Candelareña.	40
8	Hidratación	pacas de botellas de agua por 300 ml de veinticuatro (24) unidades cada una.	2
9	Hidratación	pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.	100
10	Numeración	Impresión Banner de 10 onz 21 cm de ancho x 14 de alto con numeración del 0001 al 3000 + dos (2) ganchos nodriza pequeños (1,7 cm)	3000
11	Insumos	bolsas de cincuenta (50) g c/u de los polvos de colores didácticos, 100% naturales, surtidos en colores verde y amarillo	3000
12	Insumos	bolsas de diez (10) kg de polvos de colores didácticos 100% naturales, una de color amarillo normal y otra de color verde normal,	2
13	Refrigerios	(01) paleta de agua saborizada, la cual viene en empaques por veinte (20) unidades cada uno.	150
14	Tarima	1) tarima 6x6 metros y 1,5 metros d altura. 2) Una (1) Pantalla LE CENTRAL 3,00 mt x 2,00 3 Iluminación PARLED LPC00 RGBW 8 CABEZA ROBOTIC BEAM 230 4 SISTEMA DI CONTROL DMX 4) MÁQUINA DI HUMO.	1
15.	Reconocimiento	placas-trofeos redondas de reconocimiento personalizadas para cada Artista joven que se presentaran en el escenario de la tarde cultural, en material de acrílico de las medidas 20 cm por 20 cm, (los nombres de los artistas a presentar serán proporcionados por el supervisor del contrato).	10

16.	Refrigerios	refrigerios para el equipo logístico y colaboradores que conste de un 1) un (01) Sandwich: dos (02) tajadas de pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2) (01) jugo en envase no retornable de 250 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto)	100
17.	Mobiliario	Garantizar 50 sillas de plástico sin reposa brazos, 25 mesas tipo tablón, 25 manteles color blanco y 25 sobremanteles entre colores amarillo y verde.	
18.	Almuerzos	almuerzos para colaboradores logísticos y capacitadores que conste de una (01) caja de lechona y un 01) jugo en envase no retornable de 250 ml. Los empaques de los alimentos deben garantizar la conservación e inocuidad del producto.	60

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto por su naturaleza no cuenta con los insumos y la estructura operativa para atender directamente la logística del **"LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA"**, se hace necesario atender dicha necesidad, a través de una persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que pueda prestar el servicio logístico que más adelante se detalla, así mismo que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

Actividades contractuales:

1. Brindar apoyo en la logística que conlleva el desarrollo del **"LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA"**

2. Brindar apoyo en el suministro ciento cincuenta (150) refrigerios para la Asamblea Municipal de Juventud: 1. un (01) sándwich: dos (02) tajadas de pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2. (01) jugo en envase no retornable de 250 ml. (los alimentos deberán estar contenidos en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto)

3. Brindar apoyo en el suministro ROLL UP + impresión: 2x1 metros. Material: Base robusta en aluminio color plata mate anonizado, centro en aluminio, barra ajustable, perfil superior de clip M5, materiales de impresión en alta resolución, impresión 4x0, material banner 13 onz mate. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.

4. Brindar apoyo con la Impresión en alta resolución "pacto por la juventud" papel propalco
5. te 300 gr 40 cm x 60 cm. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.

6. Brindar el apoyo con el suministro de reconocimientos para los campistas inscritos ante el Ministerio del Deporte, tal reconocimiento comprendido por lo siguiente: 1) un (01) Botón 25 mm Redondo Metálico con Gancho que contenga el logo/escudo de Campamentos Juveniles Candelaria. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato. 2) Una (01) Impresión certificado "Campistas Juveniles Candelareños" tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm) El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.

7. Brindar apoyo con el suministro de treinta (30) reconocimientos para los campistas inscritos ante el Ministerio del Deporte, tal reconocimiento comprendido por lo siguiente: 1) un (01) Botón 25 mm Redondo Metálico con Gancho que contenga el logo/escudo de Campamentos Juveniles Candelaria. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato. 2) Una (01) Impresión certificado "Campistas Juveniles Candelareños" tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm) El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.

8. Brindar apoyo con hidratación para cien (100) jóvenes durante la realización del campamento juvenil con ocho (8) pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.

9. Brindar apoyo con el suministro de los siguientes materiales: 1) doscientos (200) metros de banderines triangulares de tela color verde y amarillo. 2) cincuenta (50) Palos De Madera 120 Cm, para encerrar de manera simcolica la zona de acampar.

10. Brindar apoyo con el suministro de cuarenta (40) degustaciones de platos característicos de la gastronomía del municipio de Candelaria para los y las jóvenes que participaran del recorrido en la parada "sabores Candelareños que" correspondiente a: 1) Una (01) Caja de lechona, porción personal. 2) Un (01) Pincho de rellena tradicional Candelareña.

11. Brindar apoyo con la hidratación para cuarenta (40) jóvenes durante la realización del Recorrido CandeTour con dos (2) pacas de botellas de agua por 300 ml de veinticuatro (24) unidades cada una.

12. Brindar apoyo con la hidratación para tres mil (3000) jóvenes durante el recorrido de la carrera de la juventud con cien (100) pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.

13. Brindar apoyo con la Impresión de Banner de 10 onz 21 cm de ancho x 14 de alto con numeración del 0001 al 3000 para cada uno de los participantes de la carrera + dos (2) ganchos nodriza pequeños (1,7 cm) para asegurar a las prendas. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.

14. Brindar apoyo con el suministro de Tres mil (3000) unidades de bolsas de cincuenta (50) g c/u para garantizar la distribución de los polvos de colores didácticos, 100% naturales surtidos en colores verde y amarillo, para la participación de los asistentes en la dinámica de "color fest" en el marco de la carrera por la juventud.

15. Brindar apoyo suministrando dos (2) bolsas de diez (10) kg de polvos de colores didácticos 100% naturales, una de color amarillo normal y otra de color verde normal, para garantizar "rerfill" de extintores de cinco (5) libras cada uno y ser

usados como parte de la dinámica "color fest" en el marco de la carrera por la juventud. Los extintores estarían puestos a disposición por el supervisor del contrato.

16. brindar apoyo con el suministro de Refrigerios para los 3000 participantes de la "Carrera de la Juventud" que conste de una (01) paleta de agua saborizada, la cual viene en empaques por veinte (20) unidades cada uno.

17. Brindar apoyo con 1) Una (1) tarima 6x6 metros y 1,5 metros de altura. 2) Una (1) Pantalla LED CENTRAL / 3,00 mt x 2,00 mt P3.91 Outdoor 1 PROCESO / Video Processor NovaStar VX600 1, Resolume Arena 7 Media Serve. 3) Iluminación correspondiente a PARLED LPC004 RGBW 8 CABEZA ROBOTICA BEAM 230 4 SISTEMA DE CONTROL DMX 1 MAQUINA DE HUMO.

18. Brindar apoyo con para el desarrollo de la actividad Sonido con las siguientes especificaciones técnicas:

 MAIN P.A AEREO P.A - LEFT / - Cabina Line ARRAY K-LA28 4 P.A - RIGHT / - Cabina Line ARRAY K-LA28 4 SUBS / BAJOS MARTIN DOBLE 4 FRONT FILL / MIDAS M32LIVE 1 MONITORS DESK SIDE FILL / - MONITORS / - Monitor EA515 6 WIRELLES SYSTEM SISTEMA MIC INALAMBRICOS SHURE BLX 1 SET DE PIAÑA REQUERIDO 1 SET DE MIC REQUERIDO 1 ENERGIA PARA ESCENARIO 1

19. Brindar apoyo con diez (10) placas-trofeos redondas de reconocimiento personalizadas para cada Artista joven que se presentarán en el escenario de la tarde cultural, en material de acrílico de las medidas 20 cm por 20 cm, (los nombres de los artistas a presentar serán proporcionados por el supervisor del contrato).

20. brindar apoyo con el suministro de cien (100) refrigerios para el equipo logístico y colaboradores que conste de un 1) un (01) sándwich: dos (02) tajadas de pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2) (01) jugo en envase no retornable de 250 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto)

21. Brindar apoyo con el suministro de 50 sillas de plástico sin reposabrazos, 25 mesas tipo tablón, 25 manteles color blanco y 25 sobre manteles entre colores amarillo y verde, para los stands en la actividad de la "puerta de las oportunidades"

22. Brindar apoyo con el suministro de sesenta (60) almuerzos para colaboradores logísticos y capacitadores que conste de una (01) caja de lechona y un 01) jugo en envase no retornable de 250 ml. Los empaques de los alimentos deben garantizar la conservación e inocuidad del producto.

23. Presentar informe al supervisor del contrato.

24. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.

25. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 08 de octubre de 2024.
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
CODIGO UNSPSC 80111623 PRODUCTO: SERVICIOS TEMPORALES DE

COMPRAS Y LOGISTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual será en EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" ubicado en el municipio de Candelaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
El Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"* Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".* El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: *"Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".* Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.

d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

h. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.

i. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

j. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

k. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP

l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en

seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

GENERAL (Habilitante)
El proponente deberá acreditar experiencia general con la información de existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a cinco (05) años de constitución. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

ESPECIFICA (Habilitante)
La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos

Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de MINIMO DOS (2), MAXIMO TRES (3) Contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con prestación de servicios logísticos, con el objeto de la presente convocatoria cuyo valor SUMADO sea igual o superior al 100% del PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria.

El documento soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o copia de los contratos ejecutados, Los mismos deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Para verificar la reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

Aporte

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Instituto, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

del 55,3%. En el mismo período de 2023, estas tasas fueron del 63,4% y 54,7%, respectivamente.

En cuanto a las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas, la tasa de desempleo fue del 12,4% en enero de 2024, disminuyendo 2,1 puntos porcentuales con respecto a enero de 2023 (14,5%). La tasa de participación laboral se situó en el 65,9%, en comparación con el 65,5% de enero de 2023. Por último, la tasa de empleo fue del 57,7%, mostrando un aumento de 1,8 puntos porcentuales en comparación con enero de 2023 (56,0%).

Durante el primer mes de 2024, el mercado laboral se mantuvo robusto, con una tasa de desempleo del 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 punto porcentual en comparación con enero de 2023 (13,7%) y marcando el nivel más bajo para enero en los últimos cinco años. Además, la tasa de desempleo desestacionalizada, después de mostrar una tendencia al alza en meses anteriores, disminuyó, alcanzando el 10,4%.

Por último, en cuanto al salario mínimo, este es definido por el Gobierno nacional mediante Decreto después de negociaciones entre el sector empresarial, los sindicatos y el gobierno. Durante los últimos 10 años, la variación anual ha oscilado entre el 3,6% y el 6%, cubriendo los índices de inflación y manteniendo el poder adquisitivo de los colombianos sin cambios sustanciales.

Tabla 4 Salario mínimo Colombia 2012-2024

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,66	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	18,00	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Que tiene como principal medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta (la cual está compuesta por 12 divisiones de gasto), y con esto de los periodos de inflación.

Ilustración 4 IPC Variaciones
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC.

De la ilustración anterior se encuentra que, en junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

Durante el primer semestre de 2024, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) total experimentó un aumento del 4,12%. Esta cifra representa una disminución del 2,03% en comparación con el mismo período del año anterior, cuando el incremento fue del 6,15%.

Principales impulsores de la variación:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: Esta división, junto con Alimentos y bebidas no alcohólicas, fue la principal responsable del aumento del IPC en el período analizado.
- Educación: La división Educación registró la mayor variación año corrido con un 8,70%. Los mayores incrementos se observaron en educación secundaria, preescolar y básica primaria, así como en postgrados.
- Restaurantes y hoteles: Esta división se ubicó como la segunda con mayor variación año corrido, alcanzando un 5,21%. Los aumentos más significativos se dieron en comidas en establecimientos y servicios de alimentación.

Divisiones con menor variación:

- Recreación y cultura: Esta división presentó la menor variación año corrido con un -1,01%. Destacaron las disminuciones en paquetes turísticos y equipos electrónicos, mientras que los servicios recreativos y veterinarios experimentaron incrementos.

El IPC total en el primer semestre de 2024 mostró un aumento moderado en comparación con el año anterior. Las divisiones de Alojamiento, Alimentos y Educación fueron las principales impulsoras de esta variación, mientras que Recreación y cultura experimentó una disminución. Es importante seguir monitoreando el comportamiento del IPC para comprender las tendencias inflacionarias y tomar decisiones informadas en materia económica.

La variación de IPC es significativa y tiene alta incidencia en las decisiones de los consumidores por su incremento en los precios de los bienes o servicios que pretenden consumir o adquirir. Por lo que para adquirir o acceder a insumos o productos los colombianos deben destinar mayor recurso del que destinaban al año inmediatamente anterior.

Adicional a esto, tensiones políticas, la baja en la confianza de los productores y consumidores, la inestabilidad del mercado, decisiones políticas tanto externas e internas, y otros factores acentúan en mayor proporción la inflación, lo que también incide en la tasa representativa del mercado.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado - (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos que se obtienen en promedio diariamente a cambio de un dólar de los Estados Unidos de América y depende exclusivamente de la oferta y la demanda de cada uno de los agentes que realizan las operaciones.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 26 de Agosto del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 2.12% (87.26 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.11% (4.48 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Estas variaciones en general, afecta a la ciudadanía por la subida del dólar al momento de consumir y adquirir diferentes productos y/o servicios, ya que estos, con la subida del dólar, han incrementado su precio. Esto debido a que, la población debe pagar más por obtener un producto que tenía un menor valor en el mes inmediatamente anterior. Lo que podría implicar que las personas deban destinar más recursos para adquirir dicho producto/servicio o por el contrario dejar de consumirlo.

2. Técnico: Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial, que certifiquen experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., De esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores.
 Infraestructura Física y Equipos: Necesarios disponibles que garantizan la entrega de los equipos y elementos de mobiliario para la ejecución de las actividades.
 Capacidad y Disponibilidad técnica y financiera: Para el suministro de los elementos médicos, logísticos y de catering, que demanda la entidad.

3. Regulatorio: el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por la LEY 80 DE 1993, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades por medio de 81 artículos. Se define como entidad estatal toda aquella organización que hace parte del estado (nación, provincias, municipios, senado de la república, fiscalía general de la nación, entre otros) y que tienen la capacidad para celebrar

contratos. La contratación estatal busca que tanto los prestadores de servicio como a los que se le prestan cumplan con fines específicos para el correcto funcionamiento de contratos dentro de un tiempo determinado y con reglas dadas. Pueden celebrar contratos estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, también los consorcios (asociación de dos o más personas naturales o jurídicas que presentan una misma propuesta y la ejecutan conjuntamente) y las uniones temporales; también las personas jurídicas naturales y extranjeras siempre y cuando su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más del mismo.

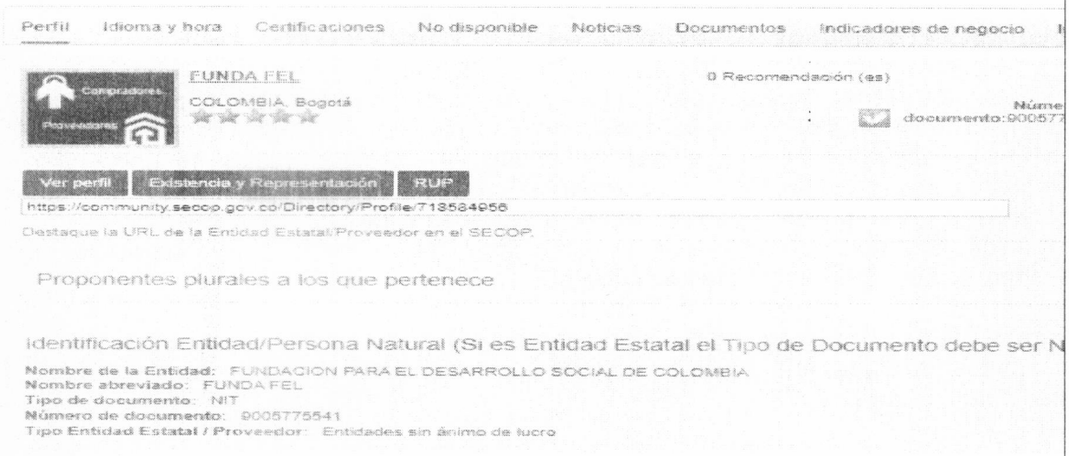
4. Otros: De acuerdo al perfil requerido y las funciones realizadas, no se hace necesaria la aplicación de otras variables o contextos para el análisis del sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", mostro la necesidad de contratar dichos servicios, dada la necesidad del sector:

1) ¿Quién vende? EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN" identifico posibles riesgos en los proveedores del sector, por lo que se basó en las contrataciones anteriores con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA "LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, para tener un margen de contratación que se encuentre dentro de los parámetros establecidos, utilizando las bases de datos e información del sistema de información, las bases de datos de las cámaras de comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que adelanta la entidad para cubrir la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA"**. Se identificó en el sector organizaciones sin ánimo de lucro, empresas nacionales pequeñas, medianas, y empresas multinacionales que han incursionado en el mercado colombiano y están capacitadas para suplir las necesidades PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA "LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, igualmente, este servicio también lo ofrecen personas naturales, que se caracterizan por ser del sector clasificadas en el bien o servicio Código UNSPSC 93141701





Este es un mercado muy competitivo caracterizado primordialmente por negocios con actividad de producción, comercialización o distribución de los bienes a adquirir, y a nivel nacional existen toda una cantidad de entidades entre las cuales se encuentran empresas que proveen a las empresas del valle, lo que nos permite deducir que perfectamente se pueden obtener oferentes con precios de fabricante y de distribuidor, situación que favorece ampliamente al Instituto, concordante con el principio de economía que regla la contratación pública.

Para la determinación del valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de Consumos y Precios Históricos y Sondeo de Mercado mediante Cotizaciones:

Entidades Estatales	Según lo establecido en las normas legales las entidades estatales adquieren sus bienes, obras o servicios a través de la página web www.contratos.gov.co
Empresas privadas	A través del mercado o de conformidad con las normas que rigen la contratación entre particulares.

DESCRIPCIÓN	FUNDACION ACCIONES POR COLOMBIA	FUNDEARCA
1.Garantizar ciento cincuenta (150) refrigerios para la Asamblea Municipal de Juventud: 1) un (01) Sandwich: dos (02) tajadasde pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2) (01) jugo en envase no retornable de 250 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto)	$800.000	$ $599.700
2. ROLL UP + impresión: 2x1 metros. Material: Base robusta en aluminio color plata mate anonizado, centro en aluminio, barra ajustable, perfil superior de clip M5, materiales de impresión en alta resolución, impresión 4x0,material banner 13 onz mate. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	$ 300.000	$433.754
3. Impresión en alta resolución "pacto por la juventud" papel propalcote 300 gr 40 cm x 60 cm. El diseño será suministradopor el supervisor del contrato. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	$15.000	$14.458
4. Garantizar treinta (30) reconocimientos para los campistas inscritos ante el Ministerio del Deporte, tal reconocimiento comprendido por lo siguiente: 1) un (01	$1.732.000	$112.350
5. Proporcionar hidratación para cien (100) jóvenes durante la realización del campamento con ocho (8) pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.	$80.000	$40.480
6. Garantizar los siguientes materiales: 1) doscientos (200) metros de banderines triangulares de tela color verde y amarillo. 2) cincuenta (50) Palos De Madera 120 Cm.	$250.000	$516.861

	7. Garantizar cuarenta (40) degustaciones de platos característicos de la gastronomía del municipio de Candelaria para los y las jóvenes que participaran del recorrido en la parada "sabores Candelareños que" correspondiente a: 1) Una (01) Caja de lechona,porción personal. 2) Un (01) Pincho de rellena tradicional Candelareña.	$380.000	$754.000	
	8. Proporcionar hidratación para cuarenta (40) jóvenes durante la realización del Recorrido con dos (2) pacas de botellas de agua por 300 ml de veinticuatro (24) unidades cada una.	$72.000	$31.866	
	9. Proporcionar hidratación para tres mil (3000) jóvenes durante el recorrido de la carrera con cien (100) pacas de bolsas de agua por 300 ml de 30 unidades cada una.	$1.000.000	$506.000	
	10. Impresión Banner de 10 onz 21 cm de ancho x 14 de alto con numeración del 0001 al 3000 para cada uno de los participantes de la carrera + dos (2) ganchos nodriza pequeños (1,7 cm) para asegurar a las prendas. El	$12.900.000	$8.000.000	
	11. Tres mil (3000) unidades de bolsas de cincuenta (50) g c/u para garantizar la distribución de los polvos de colores didácticos, 100% naturales surtidos en colores verde y amarillo, para la participación de los asistentes en la dinámica de "color fest" en el marco de la carrera por la juventud.	$3.600.000	$7 '800.000	
	12. Proporcionar dos (2) bolsas de diez (10) kg de polvos de colores didácticos 100% naturales, una de color amarillo normal y otra de color verde normal, para garantizar "rerfill" de extintores de cinco (5) libras cada uno y ser usados como parte de la dinámica "color fest" en el marco de la carrera por la juventud. Los extintores estarían puestos a disposición por el supervisor del contrato.	$78.000	$636.174	
	13. Refrigerios para los 3000 participantes de la "Carrera de la Juventud" que constede una (01) paleta de agua saborizada, la cual viene en empaques por veinte (20) unidades cada uno.	$375.000	$1'052.550	

	14. Garantizar para el desarrollo de la actividad: 1) Una (1) tarima 6x6 metros y 1,5 metros de altura. 2) Una (1) Pantalla LED CENTRAL / 3,00 mt x 2,00 mt P3.91 Outdoor 1 PROCESO / Video Processor NovaStar VX600 1, Resolume Arena 7 Media Serve. 3) Iluminación correspondiente a PARLED LPC004 RGBW 8 CABEZA ROBOTICA BEAM 230 4 SISTEMA DE CONTROL DMX 1 MAQUINA DE HUMO. Garantizar para el desarrollo de la actividad Sonido con las siguientes especificaciones técnicas: MAIN P.A AEREO P.A - LEFT / - Cabina Line ARRAY K- LA28 4 P.A - RIGHT / - Cabina Line ARRAY K-	$ 2.000.000	$6'506.325	
	15. Garantizar diez (10) placas-trofeos redondas de reconocimiento personalizadas para cada Artista joven que se presentaran en el escenario de la tarde cultural, e11n material de acrílico de las medidas 20 cm por 20 cm, (los nombres de los artistas a presentar serán proporcionados por el supervisor del contrato).	$180.000	$751.840	
	16. Proporcionar cien (100) refrigerios para el equipo logístico y colaboradores que conste de un 1) un (01) Sándwich: dos (02) tajadas de pan con mantequilla, una (01) tajada de jamón o mortadela y una (01) loncha de queso, 2) (01) jugo en envase no retornable de 250 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto)	$700.000	$808.968	
	17. Garantizar 50 sillas de plástico sin reposa brazos, 25 mesas tipo tablón, 25 manteles color blanco y 25 sobremanteles entre colores amarillo y verde.	$200.000	$838.575	
	18. Garantizar sesenta (60) almuerzos para colaboradores logísticos y capacitadores que conste de una (01) caja de lechona y un 01) jugo en envase no retornable de 250 ml. Los empaques de los alimentos deben garantizar la conservación e inocuidad del producto.	$588.000	$1'112,400	
	TOTAL	$25.250.000	$22.848.968	

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – "IMDERCAN", Para efectos de estimar el valor del convenio a celebrar, tuvo en cuenta los precios de mercado, las cotizaciones recientes que incluyen todos los elementos objeto de la compraventa, para ello se anexan cada una de las cotizaciones realizadas. Por lo cual el valor del contrato se fija en: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($32.825.000)**

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (IMDERCAN) debe verificar posibles oferentes y por tanto:

1. Contar con una persona natural o jurídica idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato en mención, para el desarrollo del objeto del contrato.

2. La persona encargada de la ejecución del contrato debe contar con los medios adecuados y suficientes para la ejecución y cumplimiento del objeto del mismo

ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en contratación Logística se analizó los procesos de contratación., obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
- AG- 10-2013	Córdoba: Momil	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$59.542.000 M/cte
SAG 062-2016	Antioquia: San Roque	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTALES LOS DIAS 19 Y 21 DE JULIO Y CELEBRACION DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE 2016	$3.250.000.00 M/cte
SEYC-239-2017	Antioquia : Itagüí	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES EN LOS EVENTOS FIESTA BLANCA PARA LA JUVENTUD Y LA CONVIVENCIA Y SALSA AL PARQUE EN EL MARCO D ELA VERSION 28 DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL	$169,032,960.00 M/cte

		COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI EN EL AÑO 2017	
SA - 026-2018	CUNDINAMARCA: MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	$108,293,180M/Cte
MIN-2021-082	Ibagué: Tolima	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DENOMINADO "JUVENTUD CREA TOLIMA 2021", EN MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	60.657.071 M/Cte
1-254-2022	Valle: Cartago	CELEBRACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2022	$9.830.000 M/cte
M.C. 37 DE 2022	Tolima: Honda	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE HONDA	$26.000.000 M/cte

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la El Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Candelaria – "IMDERCAN", por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad. El cual tiene como finalidad la **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**.

Adicional, se deberán cumplir con las condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

También se observa que los tiempos de ejecución asignados a los procesos consultados es relativo al objeto y de la necesidad y estos varían de acuerdo a las especificaciones técnicas que tienen las Entidades y sus territorios.

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, las variables que se tuvieron en cuenta al momento de definir los valores adjudicados a cada actividad de acuerdo con el presupuesto oficial, las condiciones para adjudicarlo, el plazo de ejecución, los riesgos previsibles y sus garantías, como también cual Entidad o proveedor puede desarrollar la necesidad a contratar y que tenga la capacidad técnica, financiera y jurídica.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-**RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-**RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

 - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

 - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

-**RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

No obstante lo anterior, el contratista se compromete a constituir a favor del la entidad de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **PÓLIZA DE CUMPLIMENTO**, Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

B) **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La ESAL deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Instituto junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV

LA RESPECTIVA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

APROBÓ:
JOSE IVAN GAVIRIA LOAIZA
Gerente.